



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2585022

San Marcos, 19 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº036-2025-CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH/RC, de fecha 29 de setiembre del 2025; CARTA Nº02501-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de octubre del 2025; CARTA Nº009-2025-CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH/RC, de fecha 30 de octubre del 2025; INFORME Nº03144-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de noviembre del 2025; CARTA Nº02739-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de noviembre del 2025; INFORME Nº015249-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de noviembre del 2025; INFORME Nº01318-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de noviembre del 2025; CARTA Nº066-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/IFCB/RC, de fecha 10 de diciembre del 2025; INFORME Nº03997-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de enero del 2026; INFORME Nº01615-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de enero del 2026; INFORME LEGAL Nº0096-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 15 de enero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2546730, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, Planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 25 de octubre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0823-2023-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la reformulación del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2546730, por el monto de S/ 1,221,292.67 (Son: Un millón Doscientos veintiún mil Doscientos noventa y dos

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

~~con 67/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;~~

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°37-2024-MDSM/G**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha 22 de julio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°159-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, por el monto de **S/ 1,083,802.45 (Son: Un millón Ochenta y tres mil Ochocientos dos con 45/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha 12 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha 17 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO N°01**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2025-MDSM-GM**, se **APRUEBA** la Prestación del **Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante de obra N° 01**, del **CONTRATO N°159-2024-MDSM/GM** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, con un **Adicional de Obra N° 01** por la suma de **S/ 693,909.17 (Son: Seiscientos noventa y tres mil Novecientos nueve con 17/100 soles) inc. IGV.**, que representa una incidencia de **64.03%** con respecto al presupuesto contractual, con un **Deductivo Vinculante de Obra N°01** por la suma de **S/ 569,690.64 (Son: Quinientos sesenta y nueve mil Seiscientos noventa y nueve con 64/100 soles) inc. IGV.**, que representa una incidencia de **52.56%** con respecto al presupuesto contractual, teniendo una Variación del presupuesto **Adicional de Obra N°01 con Deductivo Vinculante N°01** de **S/ 124,218.53 (Son: Ciento veinticuatro mil Doscientos dieciocho con 53/100 soles) inc. IGV.**, que representa el **11.46%** de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha 28 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0573-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **Ampliación de Plazo N°01** por **veintiún (21) días calendarios**, al contratista **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de mayo del 2025, se suscribe la ~~ADENDA Nº01 al CONTRATO Nº159-2024-MDSM/GM~~, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730, debido a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra Nº01 con Deductivo Vinculante de Obra Nº01 y la Ampliación de Plazo Nº01;

Que, con fecha 14 de junio del 2025, mediante **ASIENTO Nº171** del Cuaderno de Obra Digital, el Residente comunica culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730, seguidamente con fecha 19 de junio del 2025, mediante **ASIENTO Nº175** del Cuaderno de Obra Digital, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 25 de junio del 2025, mediante ~~RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0953-2025-MDSM/GDUR/G~~, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Que, con fecha 03 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Que, con fecha 21 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01037-2025-MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Que, con fecha 30 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Que, con fecha de recepción ~~29 de setiembre del 2025~~, mediante ~~CARTA Nº036-2025-CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH/RC~~, el Sr. Pablo Michel Rosales Medina, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Que, con fecha 14 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº02501-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Pablo Michel Rosales Medina, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2025, mediante **CARTA Nº009-2025-CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH/RC**, el Sr. Pablo Michel Rosales Medina, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2546730;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°03144-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO PLAZA**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02739-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Ivan Fabio Colonia Barrenechea, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**; la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, para la emisión de sus propios cálculos, revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°015249-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha de recepción 28 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°01318-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 1,207,995.57 (Son: Un millón Doscientos siete mil Novecientos noventa y cinco con 57/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH**;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°066-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/FCB/RC**, el Sr. Iván Fabio Colonia Barrenechea, Representante Común del **CONSORCIO SAN PEDRO**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2026, mediante **INFORME N°03997-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO
 (...)

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 918,476.65	S/ 1,083,802.45
DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 482,788.68	S/ 569,690.64
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 588,058.62	S/ 693,909.17
EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL	S/ 435,687.97	S/ 514,111.81

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,023,746.59	S/ 1,208,020.98
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 89,990.89	S/ 106,189.25
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 58,805.86	S/ 69,390.92

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,023,725.06	S/ 1,207,995.57	S/ 17,313.90	S/ 20,430.40
SALDO DE OBRA		S/ 21.53	S/ 25.41		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 435,666.44	S/ 514,086.40	S/ 7,730.76	S/ 9,122.30
1	VALORIZACION Nº 01 Ago-24	S/ 46,418.20	S/ 54,773.48	S/ 424.34	S/ 500.72
2	VALORIZACION Nº 02 Abr-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION Nº 03 May-25	S/ 148,413.25	S/ 175,127.64	S/ 3,710.33	S/ 4,378.10
4	VALORIZACION Nº 04 Jun-25	S/ 240,834.99	S/ 284,185.29	S/ 3,596.09	S/ 4,243.39
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 588,058.62	S/ 693,909.17	S/ 9,583.14	S/ 11,308.11
1	VALORIZACION Nº 01 Abr-25	S/ 264,996.66	S/ 312,696.06	S/ 3,444.96	S/ 4,065.05
2	VALORIZACION Nº 02 May-25	S/ 323,061.96	S/ 381,213.11	S/ 6,138.18	S/ 7,243.05

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 184,270.51	S/ 3,116.50
-------------------------------------	--	---------------	-------------

COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 1,023,725.06	S/ 1,207,995.57	S/ 17,313.90	S/ 20,430.40
---------------------------------------	-----------------	-----------------	--------------	--------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 17,335.43	S/ 20,455.81
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 7,730.76	S/ 9,122.30
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 9,583.14	S/ 11,308.11
SALDO DEL MONTO TOTAL A VALORIZAR (CONTRATO A SUMA ALZADA)	S/ 21.53	S/ 25.41

COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 1,041,060.49	S/ 1,228,451.38
-----------------------------------	-----------	-----------------	-----------------

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 20,855.93	S/ 24,610.00
VALORIZACION Nº 04 - CONTRATO PRINCIPAL (JUNIO 2025)	S/ 6,800.85	S/ 8,025.00
VALORIZACION Nº 01 - ADICIONAL Nº 01 (ABRIL 2025)	S/ 4,080.51	S/ 4,815.00
VALORIZACION Nº 02 - ADICIONAL Nº 01 (MAYO 2025)	S/ 9,974.58	S/ 11,770.00

COSTO FINAL DE EJECUCION	S/ 1,041,060.49	S/ 1,228,451.38
---------------------------------	-----------------	-----------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 187,390.89	
-------------------------------------	---------------	--

COSTO FINAL DE EJECUCION	S/ 1,228,451.38	S/ 1,228,451.38
---------------------------------	-----------------	-----------------

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

	3IN IGV	INC IGV
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 148,796.75	S/ 175,580.17
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 89,990.89	S/ 106,189.25
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 58,805.86	S/ 69,390.92

XI. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2546730, se suscribió el 30 de julio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2546730, comienza el 31 de julio del 2025 y Culmina el 28 de setiembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2546730, a la Entidad el 28 de setiembre del 2025, debido a que el ultimo día de plazo para su presentación es un día no laborable y el primer día hábil siguiente es el 29 de setiembre del 2025, se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncie con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 30 de setiembre del 2025 y culmina el 28 de noviembre del 2025.
5. Se ha realizado la notificación de las observaciones de la liquidación de contrato de obra con fecha 13 de octubre del 2025, estando dentro del plazo establecido. La subsanación de las observaciones ha sido emitida a 10 días calendarios de recabada las observaciones por el contratista, considerando dentro del plazo indicado.
6. Se ha realizado la notificación al consultor de la supervisión para que emita su informe de conformidad, el mismo que fue emitido con fecha 10 de diciembre del 2025.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2546730, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 30 de julio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G**

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2546730.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2546730, con un costo de ejecución final de **S/ 1,228,451.38 (Un millón doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 38/100 soles) Inc. IGV.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 1,207,995.57 (Un millón doscientos siete mil novecientos noventa y cinco con 57/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 20,430.40 (Veinte mil cuatrocientos treinta con 40/100 soles) Inc. IGV.**
 - Saldo a favor del contratista por concepto de **SALDO MONTO TOTAL A VALORIZAR**, asciende a la suma de **S/ 25.41 (Veinticinco con 41/100 soles) a favor del contratista Inc. IGV.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 175,580.17 (Ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta con 17/100 soles) inc. IGV.**, por el compromiso contractual y del adicional de obra, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.**
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante **INFORME N°01615-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546730;

Que, con fecha de recepción 15 de enero del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0090-2026-OGAJ/MDSM**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G**

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, en la cual concluye que se continúe con el trámite de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°036-2025-CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH/RC; CARTA N°009-2025-CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH/RC; INFORME N°01318-2025-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°066-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/IFCB/RC; INFORME N°03997-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0090-2026-OGAJ/MDSM;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°096 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2546730, siendo su costo de ejecución final S/ 1,228,451.38 (Son: Un millón Doscientos veintiocho mil Cuatrocientos cincuenta y uno con 38/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 1,207,995.57
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 20,430.40
POR CONCEPTO DE SALDO DEL MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 25.41
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 1,228,451.38

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH, por la suma de S/ 20,430.40 (Son: Veinte mil Cuatrocientos treinta con 40/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE SALDO DEL MONTO TOTAL A VALORIZAR, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH, por la suma de S/ 25.41 (Son: Veinticinco con 41/100 soles) inc. IGV., según el INFORME N°03997-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0051-2026-MDSM/GDUR/G

ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH, por la suma de S/ 175,580.17 (Son: Ciento setenta y cinco mil Quinientos ochenta con 17/100 soles) inc. IGV.

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/	106,189.25
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	69,390.92
TOTAL A DEVOLVER AL CONSORCIO SAN PEDRO DE CARASH POR CONCEPTO DE MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	175,580.17

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HUARI - CARASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 108208

Archivo
 GDUR
 Exp:2585022

Municipalidad Distrital de San Marcos

